

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 28 de julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 056/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: *"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos"*.

Que, desde la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, se ha realizado el ofrecimiento de donar, al Municipio de Dina Huapi pelotas para las diferentes prácticas deportivas que se desarrollan, a los fines de cooperar con el desarrollo deportivo y la variedad de materiales, a saber dos (2) pelotas N° 4 de fútbol sala "Paris Euro"; dos (2) pelotas N° 5 de fútbol "Paris Euro"; dos (2) pelotas de basquet BG2000 "Malten", dos (2) pelotas de handball N° 1 "Sritker" y una (1) pelota de handball N° 3 "Sritker".

Que, dichos elementos pasarán a formar parte del inventario del Polideportivo Municipal.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE



"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 1º) ACEPTAR, la donación de dos (2) pelotas N° 4 de futbol sala "Paris Euro"; dos (2) pelotas N° 5 de futbol "Paris Euro"; dos (2) pelotas de basquet BG2000 "Malten", dos (2) pelotas de handball N° 1 "Sritker" y una (1) pelota de handball N° 3 "Sritker" por parte de la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º) REMITIR la presente Resolución al Concejo Deliberante de Dina Huapi para su ratificación conforme art 49, inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Concejo Deliberante Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha: 02-08-2022
Hora: 10:57